

**Archivo Municipal  
de  
VALVERDE DE LLERENA**

*Código de referencia* : ES.06110.AMUVLL/1.1.01//16.11

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 1845

*Nivel de descripción* : Unidad documental simple

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 9 hojas [sic]

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Valverde de Llerena

Galberde de Ulerena

1.8.43

Libro de Acuer-  
dos Capitulares de dicho a  
no

981





Ignacio Gallego y Espino, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa de Calles de Salamanca. Etc.

Certifico: Que por lo que resulta del Expediente de Eleccion del Ayuntamiento Constitucional, para el año anterior de mil ochocientos Cuarenta y Cuatro, y del acta de Provisión de tres de Abril de mil ochocientos Cuarenta y Cuatro, y en el año referido, son los individuos de que se compone la Corporacion, y que continuan en el año presente hasta nueva orden del Gobierno. Y las personas que a continuacion se expresan

Alcalde Constitucional, Juan Vicente Lopez  
Teniente Alcalde, Benito Malincha y Vargas  
Regidor primero, Jeronimo Gomez  
Ido Segundo, Felix Fernandez  
Ido Tercero, Juan Dorado  
Ido Cuarto, Manuel Garcia Seguido  
Ido Quinto, Fran. M. Ballester  
Ido Sexto, D. Diego Robillo  
Procurador Sindico, Jose Garcia

En remita de dicho Expediente, a que me refiero: Y para que conste, yobre por Cobera del libro de Anuncios del corriente año, doya presente que fue en Calles de Salamanca, a primero de Enero de mil ochocientos Cuarenta y cinco =

Ignacio Gallego  
Espino

# Acuerdo

En la Villa de Calbeade de Herrera, a Dos Dias  
del mes de Enero de mil ochocientos Cuarenta y cinco.  
Hallandose reunidos los S.S. del Ayuntamiento Constitucional  
de la misma, en las Casas Consistoriales para tratar de  
los asuntos concernientes al Pueblo, y con arreglo a las Disposi-  
ciones vigentes sobre su atribuc.<sup>o</sup> en los diversos ramos de la  
administracion publica, sus mercedes por antemano el suo acordaron

que para celebrar sus sesiones, se señalasen los Domingos de cada  
semana, sin perjuicio de celebrarse extraordinarias, siempre q.  
fuere necesaria

que para el buen regimen del Pueblo, se rectore, el Estado de  
buen Gobierno, y demas Leyes vigentes, para la conservacion  
y tranquilidad y seguridad de sus habitantes: Y para  
el Servicio de Hofamto. y conduccion de Liegas se hobiese  
requerida Regutro

que para la recaudacion y manejo de los fondos propios, merecian  
sus mercedes, a los sujetos siguientes

para Depositario de Propios, penas de Camara, y denuncias de

Monte, a Pedro Rachuca  
para receptor de Rutas, a Jose Grisillo de Gonzalez  
para del Puerto a Manuel Delgado

para Cobrador Depositario de contribuc.<sup>o</sup> ordinarias, culto y Uero,  
y administrador del culto y reparacion de Parroquia a Diego  
Martin Sanchez, q.<sup>e</sup> lo hera en el año ant.<sup>o</sup>

para Repartidores de Contribuciones, a Fran.<sup>co</sup> Lopez, y a D. Alonso  
Ramon Garcia Cano

y p.<sup>o</sup> la comision de Repartimto a Juan Garcia Cuenda, Alonso de  
Laverd Ortega, Jose Luis Garcia, Benito Leandro Vera, Fran.<sup>co</sup>  
Galbardo, Santiago Guerrero, Juan Gomez Espino, Juan Gomez  
Espino, Juan Gomez Puebla, Juan Jose Vadibiero, y Juan Vera  
ortega

mandando sus mercedes que los libramientos que se espidan  
contra el fondo de Propios, se autoricen por el suo acordaron



Juicio, y secretario. A lo acordado firman y sellan como acostumbra, de f. Certifico -

Juan Vicente Lopez Benito Machuca Gerónimo Gomez

José María Valdiviesoff  
Diego Mella

Josel Garcia

Ignacio Gallego  
Sain

Otro

En la Villa de Valdivia de Abasco, a diez del mes de Enero de mil ochocientos cuarenta y cinco. Presencia de los S.S. que componen el Ayuntamiento Constitucional en las facultades que por el art. octavo y sesenta y uno de la Ley de Ayuntamiento sobre nombramiento de secretario, y con arreglo a las voluntades de los señores, de uniformidad de votos, acordaron: Que reconociendo las afortunadas circunstancias de capacidad, integridad, suficiencia, utilidad pública, y buena conducta Política y Moral, y de adhesión a S.M. y su legítimo Gobierno, el actual secretario D. Ignacio Gallego y Sain, se nombra la corporacion de nuevo, para el destino, en virtud de la nueva Ley, para que desde luego, se arregle a las obligaciones y atribuciones que se le consignaron en la misma, con la exactitud y demerito que le son propios en su destino, como es público y notorio: Que se le franquee al interesado la com. Certifico de este nombramiento para que le garantido. A lo acordado y firman dichos S.S. y de una

ceptacion el presente secretario q. Certifico =

J

Juan Vicente Lopez

Benito Machuca y Vargallo

Geronimo Gomez y Francisco Maria Valdi Vieso

Julia German de

Jose Garcia

Diego Rebollo

Ignacio Gallego suio

Otro

En dicha villa, dia mes, y año, Volviendose a hallar Reunidos los dichos S.S. q. componen el Ayuntamiento en sesion, tratando del nombram. de Maestro de Primeras Letras por autem el Secretario, sus mercedes acuerdan: Fue en virtud de las apreciables circunstancias que concurren en D. Juan de Dios Luengo, Maestro con aprobacion, y que ha desempeñado este empleo en el año ultimo y anteriores, queda nombrado de tal Maestro, con la determinacion que se esta señalada por superiores ordenes, y con arreglo a su incumbencia esta señalada en premissas; haciendole saber este nombram. para su aceptacion. Asi lo acuerdan y firman los S.S. de J. yo el secretario Certifico =

J Juan Vicente Lopez

Benito Machuca y Vargallo

Geronimo Gomez

Julia German de

Francisco Maria Valdi Vieso

Jose Garcia

Diego Rebollo

Ignacio Gallego suio



Notificac<sup>on</sup> y aceptacion  
del Dep<sup>o</sup> de **Posito**

En D<sup>ha</sup> v<sup>a</sup> dia mes y año, yo el  
secretario notifique el nombram<sup>to</sup>.

de Depositario del Puerto Nacional, a Manuel Delgado de es-  
ta veindad, y enterado dep<sup>o</sup>: Lo acepta y jura su exacto  
desempeno, y lo firma de q<sup>e</sup> certifico =

Manuel Delgado

Gallego

Otra del Deposit<sup>o</sup> de  
**Propios**

Acto continuo, yo el t<sup>no</sup> notifique el nom-  
bram<sup>to</sup> de Depositario de Propios de esta v<sup>a</sup> a Pedro Ma-  
chaca, y enterado dep<sup>o</sup>: Lo acepta y jura su exacto y  
fiel desempeno, y lo firma de q<sup>e</sup> certifico =

Pedro Machaca  
Waxcar

Gallego

Otra del cobrador de  
todas Contadur<sup>as</sup>

En D<sup>ha</sup> v<sup>a</sup> dia mes, y año, yo el Secre-  
tario, notifique el nombram<sup>to</sup> de Cobra-  
dor de todas las Contad<sup>as</sup> de esta v<sup>a</sup> a Diego Martin Sanchez

q<sup>e</sup> enterado dep<sup>o</sup>: Lo acepta y jura su exacto y fiel desem-  
peno, y lo firma de q<sup>e</sup> certifico =

Diego Martin  
Sanchez

Gallego

Otra de los Repartidos  
de Contribuciones

En el mismo dia, yo el secretario  
notifique el nombramiento de  
Repartidores de contribuciones, a D. Alonso  
Ramon Garcia y Caro, ya presento Lopez de esta  
verdad, y enterados dijeron: Lo aceptan y ofre-  
cen cumplir con su encargo, y lo firman de of. Cen-  
tífico = Alonso Ramon Garcia y Caro  
J. Gallego

Gallego

Otra del Maestro de  
Primeras Letras

Acto continuo, ante los J.S. del A.  
yuntamiento, yo el secretario notifique  
el nombramiento de Maestro de Primeras Letras de esta  
a D. Eusebio Duran Luengo, el que enterado dijo: Lo  
acepta y ofrece su puntual desempeño, y lo firma  
de of. Centífico =

Eusebio Duran Luengo

Gallego

Otra del Receptor  
de Bulas

Acto continuo yo el secretario, noti-  
fique el nombramiento de Receptor de Bulas p.<sup>o</sup> el com-  
ano a Jose Guill de Gornalo, el que enterado dijo lo a-  
cepta, y lo firma de of. Centífico =

Jose Guill

Gallego





2  
Señores Presidente y demas individuos que forman el Ayuntamiento Constitucional de esta Villa de Valbuena de Herena

(n) Manuel Beato, medico con M.<sup>a</sup> aprobacion a V.V. respetuosamente hace presente haber concluido con el año civil ultimo el convenio o enplazamiento que contra-jo por un año con la cesante corporacion municipal, y cual lo habia verificado con las anteriores, de descompensar la titular de esta Villa con la funcion de ABSO<sup>r</sup> que tiene destinados del fondo de Propios de la misma el antiguo Reglamento, en favor y para ayuda de costas del Profesor de medicina que en ella reside, con el deber de acompañar y asistir ala Autoridad en los casos de oficio, reconocimiento y califi- cacion de comensales, primera indicacion en los de mano ayuada sin tras limi- tarse de sus facultades, todo del modo y forma en que hecho aqui lo ha verifi- cado, y ala asistencia gratuita de pobres solemnnes bien que a esta este vinculado por otros titulos; y hallandose el esponente con disposicion y voluntad de con- tinuar en esta honrosa ocupacion:

Suplica a V.V. se sirban conferirle para apoyo y sosten de su debil existencia ya cansada y sacudida con la resi- dencia en la citada Villa de mas de treinta años; y pues que se halla en la situa- cion de no poder evitar una ostentible ausencia de la misma, manifiesta que en su dia tendra el cuidado y vanidad de hacerlo presente al V.<sup>h</sup> Ayuntamiento con el doble objeto de que recaiga o no su aprobacion y de satisfacerle que sea cubierto el deber facultativo del que espone, con la presencia diaria de otro conprofesor en la Villa.

En el caso afirmativo que de la bondad de V.V. espere el que suscribe reitera los mas intimos sentimientos de gratitud y toda su consideracion con que se repite muy luego S. G. a V.V. B. L. M.

Valbuena de Herena Enero 5. de 1845.

Manuel Beato

Valverde de Uresena 5, de En. 1815

El Ayuntamiento Constitucional que abaso firma,  
 nombra á D. Juan. Beato, que solicita la titulen de  
 esta of. de tal modo, bajo la clausula de que no  
 ha de faltan á la asistencia, de este Vecindario; En  
 esto termino: Que ha de asistir á los Pobres de Solemnidad  
 gratuitamente: Que á los demas Vecinos que no lo  
 sean no ha de faltan la asistencia por ningun  
 de q. se debe, si en este caso le queda la accion de demandarles  
 por el otro vis. es una. Que cuando tenga que aumentarse  
 de esta of. ha de ser solo por el termino de un mes y  
 ocho horas, y en el entretanto, ha de quedar encargada  
 persona que visite al Vecindario: Y que ha de percibir  
 la cantidad que se halla señalada en el Presupuesto  
 Municipal, ademas de las iguales que contriga con los  
 Vecinos no Pobres. Debiendo antes de aumentarse de la  
 poblacion pagar á correspond. permiso. Entre los  
 de q. se debe, si en este caso le queda la accion de deman

Juan Vicente

José

Benito Machuca  
y Naranjo

Gerónimo Gomez

José Gernan de

Franc. Maria  
Valdivieso

José Garcia

Diego Roble

Juan Gallego

Notificacion

En Valverde de Uresena á cinco  
de Enero del cor. año; yo el secretario, not. q. que  
el decreto y nombram. de q. antecede, á D. Juan. Beato,  
el q. enterado dijo: No se hallaba en el caso de acceder  
á las circunstancias q. en su señoria exige con respecto  
á la precisa asistencia de tod enfermo sin escusa  
ni pretexto, pues q. halla muy inf. en just.  
el q. no hayan solventad los pendientes, para



En la moderacion, fino, e importancia del objeto, se  
les haya vez que si han faltado a la contrata con  
el profesor, se halla el, en igual caso. Y con respecto  
a la solicitud de licencia o permiso para la salida de  
dos dias, no ha estado en uso en la titubacion de residencia  
aunque si lo ha sido en la de reuniones alimentacion  
llamase asi la que el facultativo se halla suficiente  
mente dotado; y lo firmo de J. Castiella =

Mariano Beato

Ignacio Gallego

Acuerdo En la villa de Valverde de Llerena, a diez dias del  
mes de Enero de mil ochocientos cuarenta y cinco. Hallan  
diseñados los S. S. del Ayuntamiento, como lo tienen de cos-  
tumbre en las cosas capitulares, por mi el secretario se dio  
cuenta a sus mercedes del resultado de la anterior notifica-  
cion, y enterados de ella, mandan: Que se anuncie en el Bo-  
letin Oficial de la Provincia, en virtud de no haber adun-  
tido el nombramiento echo a favor de D. Mariano Beato, de la ti-  
tular de esta villa, para lo cual se remitira con atento  
oficio referido anuncio, a el Sr. Jefe Sup. Político para q-  
nada ordenar y publicarse en el Boletin Oficial. Asi lo a-  
cuerdan mandan y firman los dichos señores del A-  
yuntamiento Constitucional, de que yo el secretario

Certifico =  
J. Quintanilla  
Jefe

Bento Machuca  
y Wangar  
Geronimo Gomez

Diego Abella

Juan Maria  
Valderrama

Senal de J del Reg.  
num. 9.º 4.º

Senal de J del Reg.  
Juan Donacido

Josel Garcia

Ignacio Gallegos  
Srio

Nota

Con fecha veinte del corriente mes y año, por el Sr. Presidente, con atento oficio se remitió el anuncio prebenido, a' el Sr. Jefe Sup. Político de la Provincia. por el Consejo ord.º; de q.º Certifico =

Gallegos

Acuerdo

En la villa de Valbende de Herrera, a diez dias del mes de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco: Hallandose reunidos los S.ºs. q. componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, por su secretario, se dio cuenta a su merced de la Circular del Sr. Jefe Político de la Prov.º num.º ochenta y ocho, inserta en el Boletín Oficial del Ministerio de Abril, num.º noventa y uno, que trata del fomento de los montes, y vierd enterada de ella su mada manda se publique referida Circular, observandose todo cuanto en ella se manda para los efectos que la misma expresa. Si lo acuerdan, mandan y firman los dichos señores del Ayuntamiento Constitucional, de que yo el



Secretario Certifico

J. Justificante Benito Machuca  
Superior y Margas  
Geronimo Gomez

Diego Robles  
Fran. Maria  
Valdivieso

Senal de + del Reg.  
man. 9.º 79.º

Jose Garcia

Senal de + del Reg.  
man dorado

Juan Gallego

Y publico, referida circular, segun y como se manda en el ten-  
do ant.º de q.º Certifico

Gallego

Acuerdo

En la v.º de Valbeade de Merona a diez y siete de Abril  
de mil ochocientos cuarenta y cinco: Hallandose reunidos en A-  
yuntamiento pleno los S.S. q.º lo componen; por un el Secretario  
se dio cuenta a sus nros. del Aviso echo a los Ayuntam.º de la  
Provincia, por la Intendencia, para el reparto de quince mil  
noventa y cuatro m.º y veinte y ocho m.º q.º han correspondi-  
do a esta villa, por el aumento de la contribucion del Culto y  
clero, procedente del segundo ano lectivo o sean los quin-  
ce meses transcurridos desde primero de Octubre de mil och-  
ocientos cuarenta y dos, a fin de Diciembre de mil ochocien-  
tos cuarenta y tres, que habian de ser de repartirse en

esta Provincia: y para cumplir con cuanto se manda  
 en referido anuncio echo por la Intendencia  
 inserto en el Boletín Oficial de la Prov. de Tucumán  
 cincuenta y cinco del Sabado dieciseis del corriente <sup>su mere</sup> de  
 des mandam: Que para formar la derrama de equisimada  
 cantidad por los conceptos de territorial y pecuario; y industrial  
 al y comercial, se tengan presentes los Cuadernos de Utilidad  
 del año de mil ochocientos cuarenta y tres, para donde  
 fue repartida equisimada contribucion; para lo cual nom  
 bran sus mercedes en su union hagan el reparto, a D. Mo  
 so Ramon Garcia y Caro, y a Fran<sup>co</sup> Lopez, de esta veintidosa  
 a los que se les hará saber este nombramto: Que despues de  
 concluida la derrama, se ponga en ejecucion su cobro, y  
 se remita el importe total a la Deposit. de P. de la P. de la P.

A lo acordado y firmado los Dtos. S. S. de J. Certifico =

Juan Vicente Benito Machuca Geronimo Gomez  
 Lopez ~~Wargart~~ Fran<sup>co</sup> Maria  
 Valdivieso  
 Diego Nebollo  
 Señal de + del Reg.<sup>o</sup> man. 5<sup>a</sup> Leg.  
 Señal de + del Reg.<sup>o</sup> man. donad. Josef Garcia  
 Diego Nebollo

Ignacio Gallegos

Notificación y aceptación

En esta Villa, día, mes, y año, yo el secretario hize saber el nombramto de señores J. de Antecede a D. Alonso Ramon Garcia Caro, y a Fran<sup>co</sup> Lopez de esta veintidosa, los J. enterados digieron lo aceptan y firman su fiel desempeño, y lo firman de J. Certif.

Acuerdos

Alonso Ramon Garcia Caro y Fran<sup>co</sup> Lopez Ignacio Gallegos



la villa de Reulbande de Leon, a numero De Septiem  
bro de mil ochocientos Cuarenta y cinco. Hallandose reunidos  
los S. S. q. componen el Ayuntamiento Constitucional de la mis-  
ma, por mi el Secretario, se dio cuenta a sus mos. de la  
Circular del Sr. Intend. de la Provincia, inserta en el su-  
plemento al Boletin Oficial num. ciento dos, Del Miercoles  
veinte y siete de Agosto ultimo, q. trata sobre la subasta de  
Aguadientes p. lo restante del presente año, para con su  
importe ayudar a pagar el cupo q. corresponde a esta  
villa por el Ramo de Consumos agregados a la Contribu-  
cion de Bienes Provinciales; y en su virtud sus S. S. acuer-  
dan: Que en virtud de prebenirse, se reunan nueve mayo-  
res contribuyentes, para q. en union de esta Corpora-  
cion se acuerde si ha de administrarse o subastarse, y en  
su consecuencia sus mercedes mandan se reunan en este  
acto, Alonso Joaquin Lopez, Pedro Madruca, Fran. Lo-  
pez, Fran. Cruz Gomez, Juan Baldebino, Juan del  
gado, Rodrigo Calero, D. Alonso Lopez Pio, y Juan Gomez  
Espino, q. son los Mayores Contribuyentes; los q. estando  
presentes, de conformidad unanime, despues de haben exa-  
minado detenidam. el bien que puede resultar a este Comu-  
de vecinos, acuerdan: sea rematado Dho Ramo, con el obje-  
cto a q. se contrae la circular del Sr. Intend. En vista de  
lo anteriormente acordado, los S. S. del Ayuntamiento mandan: se  
publique vando, prohibiendole la venta de Aguad. por los  
vecinos, y si alguno apeteciere venderlo hasta el dia del re-  
mate, pagand. los dias que a prorata del importe del  
remate le correspondan por los dias q. verifique la venta

se presentara en la Secretaria à manifestarlo, para  
 q. quede obligado à pagar los dos que le  
 correspondan; exigiendo al que sea orado à contra-  
 benia con esta disposicion dos du- cada de multa por  
 la primera vez, doble por la segunda, y si reincidiese, p.  
 derfraudador de los intereses pertenecien. al comun, se pro-  
 cedera con arreglo à ley. Asi lo acuerdan mandan y  
 firman los S.S. del Ayuntamiento con los nueve mayores  
 contribuyentes, de q. yo el Sr. Certifico -

Juan Vicente Benito Machuca Gerónimo Gomez  
 Super. Margarita  
 Juan Valdivia senal de x del Regi-  
 eso. Juan donado man. G. y J.  
 Alonso Joaquin Valdivia  
 Lopez Moss Lopez  
 Juan Delgado José Garcia  
 Pedro Machuca Diego Rebollo  
 Machuca Juan Lopez  
 Rodrigo Colera  
 Juan Gomez

Nota  
 Confesad dos del cont. mer y año, para el Per-  
 publico Pedro Corano se publico elvando q. anterior  
 se manda, en firma p. n. r. abed = Gallegos  
 Gallegos

Acuerdo En





la Villa de Calvedes de Abena, a cinco dias del mes de Septie  
 de mil ochocientos cuarenta y cinco: Hallandose reunidos en  
 Ayuntamiento pleno los S.S. q. componen el Ayuntamiento Com-  
 fitucional de la misma, y tratand de los asuntos Genera-  
 les en beneficio de este Comun de Vecinos, con respecto a la  
 Contribucion de Consumos, y en virtud de lo prebenid en la in-  
 cuba de la Intendencia de la Provincia, con q. manifesta que  
 los Pueblos nombren Comisionados para q. en union de la Junta  
 ajusten el encabezam<sup>to</sup> por dha concepto de esta Villa, gran an-  
 tem el Secretario sus mds acuerdan: Que dan y confieren  
 todo su poder cumplido, amplio y General a Fran<sup>co</sup> Lopez, y a  
 Juan Vicente Lopez Vecinos contribuyentes de esta villa, para q.  
 en representacion de este Ayuntamiento, como de los demas Vecinos  
 se presenten ante la Comision nombrada en la Ciudad de Ba-  
 dajoz, y ajusten el consumo de esta v<sup>a</sup> q. ha de ingresar en la  
 Contribucion de Rentas Provinciales; a los cuales se les faciti-  
 tase Certificacion de este acuerdo, para q. acrediten su per-  
 sonalidad ante dha Comision. A lo acuerdan mandan y p<sup>ro</sup>-  
 man los d<sup>os</sup> S.S. de q. yo el Sr. Certifico =

|                                    |                |                                 |
|------------------------------------|----------------|---------------------------------|
| Juan Vicente Lopez                 | Benito Machuca | Geronimo Gomez                  |
|                                    | Margarita      |                                 |
|                                    | Fran. Maria    | Joset Garcia                    |
|                                    | Nad. Vilsoff   |                                 |
| Senal de + del Reg <sup>o</sup>    | Diego          | Senal de + del Reg <sup>o</sup> |
| Man. Garcia 43 p <sup>ro</sup> vid |                | Juan Dorado                     |

Juan Garcia Gallego

Acuerdo

En la villa de Valverde de Merena, a doce de Septe  
 mbre de mil ochocientos cuarenta y cinco: Ha  
 mandos reunidos los S.S. del Ayuntamiento  
 con el de la misma, y tratandose del nombramiento  
 de Repartidores para la contribucion por el pro  
 ducto liquido de los bienes inmuebles, del Cultivo y de  
 la Ganaderia, perteneciente a los seis meses ultimos del pre  
 sente año, sus mercedes acuerdan: Que para desempeñar  
 este cargo, nombran a D. Alonso Ramon Garcia y  
 Caso, Juan Garcia y Lucenda, Lorenzo de la Vera, ~~Juan Pe~~  
 dro Machuca, Rodrigo Calero, Benito Mercedes Gomez,  
 Juan Gomez Siler, y Florencio Guardado, vecinos de esta  
 villa a los q. se les hara saber este cargo p.<sup>o</sup> de aceptacion  
 Asi lo mandan y firman los S.S. de q. Certifico =

J Benito Machuca Geronimo Gomez  
 y Margarita Francisco Maria  
 Señal de + del Rey Valdivia  
 Juan y + Arguena Señal de + del Rey  
 Juan Dorado

Aceptacion y  
certificacion

En esta villa dia mes y año, yo el Secretario notario  
 que el acuerdo anterior y el nombramiento de Repartidores a D.  
 Alonso Ramon Garcia y Caso, Juan Garcia y Lucenda, Lon.  
 de la Vera, Juan Pedro Machuca, Rodrigo Calero, Benito Me  
 rcedes Gomez, Juan Gomez Siler y Florencio Guardado, ve  
 cinos de esta villa los q. enterados digieron: Lo aceptan y juran  
 su fiel desempeño y lo firman los q. saben de q. Certifico =

Alonso Ramon Garcia  
 y Caso  
 Rodrigo Calero  
 Florencio Garcia  
 Juan Pedro Machuca  
 En  
 y  
 Gallegos

Acuerdo



la villa de Calverde de Llerena, a catorce de Septiembre de mil ochocientos cuarenta y cinco. Hallandose reunidos en Ayuntamiento los S.S. que componen el Ayuntamiento Constitucional en las Casas Consistoriales, con el objeto de tratar los medios de cobranza de la contribucion de Consumos establecida para el presente año, asi como de un duplo de mayores contribuyentes, con arreglo a la intension de finis del con<sup>te</sup> año, sus mercedes digeron: Que en virtud de no tener recursos esta villa para cubrir el deficit que se resulta segun el repartim<sup>to</sup> de la Exm<sup>a</sup> Dip<sup>n</sup> por hallarse los Abastos reduciendo su producto, y en virtud de lo anteriormente expuesto, de comun conformidad acuerdan: Que se benefique repartim<sup>to</sup> del deficit entre todos los vecinos, para lo cual, pongase en conuim<sup>to</sup> del Sr. Intend<sup>te</sup> para su aprobacion, y verificada que sea la aprobacion procedase inmediatamente a su cobranza. Asi lo acuerdan mandan y firman dos S.S. de J y yo el secret<sup>o</sup> certifico =

Benito Machuca y Margarita  
 Geronimo Gomez  
 Maria Natividad  
 Señal de J del Reg<sup>o</sup> de man. Garcia y J y  
 Señal de J del Reg<sup>o</sup> de man. Dorado  
 Juan Delgado  
 Alonso Lopez  
 Juan Santos Duran  
 Alonso Garcia  
 Juan Gomez  
 Lorenzo Vera  
 Jose Scilla  
 Pedro Machuca y Margarita  
 Juan Valdivia  
 Alonso Joaquin Lopez  
 Ygnacio Gallego

Siguen las frases



Prodrigo Calero

Nota

Con fecha treinta de Septiembre, en virtud de orden del Señor  
Jefe Superior Político, se le volvió á remitir con atento oficio el  
anuncio de la vacante de Médico, p.<sup>a</sup> la insercion en el Boletín  
oficial, y p.<sup>a</sup> el couste se acredita por la presente

Gallego